la igfatura de dicha División en su infor

sie de 5 de Marzo del corriente ano.

haciendo uso de las atribuciones quo confiere el articulo 23 de la vigente Provincial, en relación con el v3 d

Response of the second second



ro digo i V. E. para su cono den la Gareta del disco de lo si di cono de lo se de lo serio de la cono de la conocia de la conocia de la conocia de la conocia della conocia della conocia de la conocia de la conocia della conocia del

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leves, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Rolativas Oficiales se han de mandar al Jefa Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódinos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los dias, excepto los domingos.
OFICINAS: ALMIRANTE, 15

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10'50 al trimestpe, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bolleris, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

(A,-224.) Gigs

0,50

Número suelto, 50 centimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime, doña Beatriz y doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Fomento. - Electricidad.

A los efectos reglamentarios procedentes, se inserta en el Boletin Oficial la
siguiente Real orden autorizando á Don
Paulino J. Herrero, como Presidente de
la Sociedad Cooperativa Eléctrica de los
Carabancheles, para cruzar con una línea
aérea de conducción electrica á alta tensión el ferrocarril de Madrid á Villa del
Prado en el kilómetro 3.746.

Madrid, veinticinco de Abril de mil no recientos doce.

El Gobernador,

Demetrio Alonso Castrillo.

«Ministerio de Fomento. — Dirección general de Obras públicas. - Carreteras. Conservación y Reparación.—Electricidad. - Excelentísimo señor: Visto el expediente promovido por Den Paulino J. Herrero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Eléctrica de los Carabancheles, en selicitud de autorización para eruzar el ferrocarril de Madrid á Villa del rado en el kilómetro 3,740 con una derivación de la línea de alta tensión en Cafabanchel Bajo para la carretera de Extremadura; visto lo informado por la 3.ª División técnica y administrativa de ferrocarriles después de oida la Compania, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Pirección general, ha dispuesto se acceda á lo solicitado con sujeción á las condiciones contenidas en la Real orden de 17 de Febrere de 1908, publicada en la Gaceta de 22 del mismo mes, y á las propuestas por

Ayuntamiento de

SECRETARIA

Año de 1912

Madrid

le Objec públicas -- Car

Mes de Mayo

PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Municipio, conforme á lo que disponen el art. 155 de la ley Municipal y la Real orden de 31 de Mayo de 1886.

Capitulos.	depride en man nate el exilo d puña le previocida e delenta e	de denunciar a les la taridades la battación de su ou so pechnicos pare	GASTOS OBLIGATORIOS		a sees	Sh noisivica
alos	das Diejs gueste avv. S. mith Mazeid, p.; de Maye de 19 2000a.	lamina o desinionale desinates de la desinates de la desinate de l	De pago inmediato.	De pago diferible.	GASTOS voluntarios.	Pesetas.
k nineva	provincias. Enter without accordade to	ndo 4 to proposition specimen-	Jacobs Ja	ha de ni set ha de ni set controles	en de la fre title de la fre anjera cesta	contado é pe
2.000	Policia de seguridad Policia urbana y rural	on der someten state at the court of the cou	198.992,66 111.099,92 229.340,53	34.131,07	»	229.751,05 145.230,99 451.614,65
4.° 5.*	Instrucción pública. Beneficencia.	Solication and solica	91.651,50 150.536,16	18.146,41 2,574,16	1.911,11	158.110,32
6.° 7.°	Obras públicas	***************************************	293.901,68 38.290,08		CONTROL OF A	365.802,88 38.290,00
9.	Cargas Obras de nueva coastrucción		1,360.545,46 47.848,75	Print Colon House	AND THE RESERVE AND THE PARTY AND PARTY.	89.186,4
11. 12.	Imprevistos		12.885,71	T. Inch Plan	dA po spirit mana di s	12.385.71
y Salina	TOTAL	***************************************	2.534.592,4	563.178,71	3.011,11	9.090.779,27

(Núm. 1.964.)

Madrid, 3 de Mayo de 1912,

F. Ruano

la Jefatura de dicha División en su informe de 5 de Marzo del corriente año.

Lo que de orden del Excelentísimo sezior Ministro digo á V. E. para su conocimiento, el del Ingeniero Jefe de la 3.º División de ferrocarriles, quien proporcionará á V. E. copia autorizada de las coadiciones de referencia, para el suyo y el de la Sociedad interesada, á quien se servirá dar traslado de la presente Real orden.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid. 25 de Marzo de 1912.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.—Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.»

Es copia: El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

(A.-224.)

A los efectos reglamentarios procedentes se inserta en el Boletín Oficial la siguiente Real orden, autorizando á Don Paulino J. Herrero, como Presidente de la Sociedad Cooperativa Eléctrica de los Carabancheles, para cruzar con una línea aérea de transporte de energía eléctrica el ferrocarril de Madrid á Malpartida en el kilómetro 3,746.

Madrid, veinticinco de Abril de mil novecientos doce.

El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo.

«Ministerio de Fomento. — Dirección general de Obras públicas. — Carreteras. Conservación y Reparación. — Electricidad.

Excmo. Sr.: Vista la instancia y proyecto que le sirve de base en la que Don Paulino J. Herrero, como Presidente de la Sociedad «Cooperativa Eléctrica de los Carabancheles», en la que solicita autorización para cruzar el ferrocarril de «adrid á Malpartida en el kílómetro 6619 con una línea de transporte de energía eléctrica;

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general, ha dispuesto que se acceda á lo so licitado con sujeción á las prescripciones propuestas por la Jefatura de la tercera División de ferrocarriles, en su informe de 22 de Marzo último, y á las siguientes:

a) La concesión será nula de no llegarse á hacer por culpa del concesionario la de la línea general á que pertenece el presente cruce, en el plazo de un año, contado á partir de la fecha de la actual.

b) Queda sujeta esta concesión á las generales de la línea general á que pertenece este cruce.

Lo que de orden del señor Ministro, y con devolución de uno de los ejemplares del proyecto, digo á V. E. para su conomiento, el del Ingeniero Jefe, quien proporcionará á V. E. copia autorizada de dichas condiciones, para el suyo y el de la Sociedad interesada, á quien se servirá dar traslado de la presente Real orden. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid, quince de Abril de mil novecientes doce.—El Director general, P. O., R. G. Rendueles.—Rubricado.—Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de Madrid.

Es copia:

El Ingeniero Jefe, Francisco Terán.

(A.-225.)

CIRCULAR

Negociado 5.º-Sanidad.

En la Gaceta del día 20 de los corrientes, página 417, aparece inserta la Real orden del Ministerio de la Gobernación del 14 del mismo mes, que copiada literalmente es como sigue:

REAL ORDEN

Fijadas están ya por repetidas Reales órdenes, desde 1908 hasta la de 16 de Abril último dirigida al Gobernador de Tarragona, las bases fundamentales de la campaña de prevención y defensa contra la epidemia colérica que viene amenazando á nuestro país por sus diversas manifestaciones en Rusia, Italia, Alemania y últimamente en Turquía.

Conoce este Ministerio, pues á ello dedica especial y constante atención, los trabajos practicados por V. S. para recabar de los Ayuntamientos de su provincia la ejecución de las diversas medidas higiénicas que la Instrucción general de Sanidad detalla, tanto procurar la mayor pureza de las aguas potables y de los alimentos, como la adquisición por las referidas Corporaciones municipales de los desinfectantes que serían precisos, según el anejo 2.º de la referida Instrucción, para dificultar, si no fuera posible impedir, los progresos de la epidemia en el desgraciado caso de que ésta se manifestara en nuestro país.

No es, por lo expuesto, necesario detallar todas las medidas de prevención, pues ellas son ya conocidas y aplicadas en la generalidad de las provincias dentro de los límites de lo posible, como lo demuestran, refiriéndose á las de Barcelona y Tarragona, los datos suministrades por la Comisión nombrada para la investigación del cólera en las mismas. Pero sí es muy conveniente insistir en aquel orden de disposiciones que guardan inmediata relación con la detensa de las aguas potables: la inspección cuidadosa y constante de los lavaderos; el establecimiento de las brigadas de desinfectores; adquisi ción de desinfectantes y designación de los locales de alslamiento por los Municiplos, à los efectos del artículo 113 de la referida Instrucción; al deber ineludible del vecindario, y especialmente de los Médicos, de denunciar á las Autoridades la manifestación de casos sospechosos para que se apliquen con tiempo las medidas de aislamiento y desinfección que la defensa de la salud pública impone, y la inspección é investigación ordenada y constante de la presencia de esos casos, aplicando á tal propósito todos los elementos de que dispone la Policía municipal y la gubernativa.

Para estos fines especialmente, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que por V. S. se recabe de los Ayuntamientos respectivos la ejecución constante de las disposiciones que rigen para la defensa de las aguas potables, ordenándoles que ejerzan además especial vigilancia sobre los lavaderos, imponien do en e'los la previa desinfección de to das las ropas para evitar contagios, y castigando con las multas que están prevenidas cualquier falta que sobre este particular se cometa, hasta llegar cuando sea preciso á la clausura del lavadero donde no se preste el servicio en las debidas condiciones sanitarias.

2.º Que asimismo preste V. S. constante atención al establecimiento por los Municipios que dispongan de algunos recursos de los á que se refieren las Reales

órdenes dictadas en 1908 y 1911 para el cumplimiento de la ley Municipal, de las Brigadas de desinfectores y adquisición de desinfectantes, éstos en la proporción que está determinado en el anejo 2.º de la Instrucción general de Sanidad, exigiéndoles á la vez que tengan preparado local para el aislamiento de los primeros casos sospechosos que pudieran presentarse, ya que es de interés general aislar y desinfectar, en evitación de los mayores males que produciría la difusión de la epidemia.

3.º Que por circulares, requerimientos y demás medios que su celo en pro del servicio le sugieran, haga V. 'S. entender al vecindario, valiéndose de los respectivos Alcaldes y funcionarios, á los Médicos especialmente y á los dueños de hospederías, que les serán aplicadas con todo rigor las correcciones que determi nan los artículos 64 y 200 al 209 de la dicha Instrucción y el 22 de la ley Provincial, si no cumplen en tiempo hábil el deber de denunciar á las Autoridades correspondientes la manifestación de enfermedades sospechosas para que puedan adoptarse con prontitud las precauciones correspondientes.

Convendrá también para llevar al público el convencimiento de que es un elemental deber de defensa general y particular el dar á las Autoridades el preindi cado aviso, que V. S., además de los elementos que están dentro de sus facultades, utilice y recabe el auxilio de la Prensa para la difusión del propósito cuya eficacia no puede ser desconocida; y

4º Que procure V. S. organizar, de acuerdo con los Alcaldes y disponiendo de todos los elementos de la Policia municipal y gubernativa, un servicio de severa inspección é investigación sanitaria dentro de la provincia, que permita conocer en qué forma se cumplen los servicios, y tener noticia con la mayor rapidez de la presentación de los primeros casos sospechosos, para que V. S. adopte las medidas ordenadas y dé conocimiento á este Ministerio de los referidos hechos.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos, insistiendo en que de su constancia y evergía en el cumplimiento de sus deberes sanitarios depende en gran parte el éxito de la campaña de prevención y defensa emprendida. Dios guarde á V. S. muchos años.

Madrid, 14 de Mayo de 1912.—Barroso.

A los Gobernadores civiles de todas las provincias.

En su virtud he acordado prevenir á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuantas medidas san tarias se recomiendan en la precitada Real orden, debiendo dar conocimiento inmediato á este Gobierno civil de cualquier alteración en la salud pública que se pueda observar y adoptar sin dilación alguna, de acuerdo con el Inspector municipal de Sanidad y Junta local del ramo, las medidas que la Ciencia aconseja para evitar la propagación de cualquier enfermedad epidémica ó contagiosa.

Creo conveniente recordar á los señores Alcaldes, Subdelegados de Sanidad y demás dependientes de mi autoridad que me hallo dispuesto resueltamente á corregir y castigar enérgicamente las faltas ó descuidos que observe en cuanto en relación con la salud pública, sobre todo las relativas al cumplimiento de lo preceptuado en las disposiciones que se citan en la Real orden que se transcribe, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 22 de la vigente ley Provincial, en relación con el 23 de la misma, y demás consignadas en la Instrucción general de Sanidad.

Del recibo de la presente y su cumplimiento se servirán dar cuenta á este Gobierno civil los señores Alcaldes de esta provincia.

Madrid, 21 de Mayo de 1912.—El Gobernador, Demetrio Alonso Castrillo. (Núm. 1.966.)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaria.-Negociado 2º

El Excelentísimo señor Alcalde Presidente, por decreto fecha 9 del actual, de conformidad con lo propuesto por el Agente ejecutivo de la quinta Zona, Don Heliodoro Báñez, y con vista de lo informado por la Administración de Propiedades, Rentas y Arbitrios municipales, ha tenido á bien nombrar Auxiliares de dicha Agencia ejecutiva á Don Florencio Gutiérrez y Don Cayo Díez García, los que ejercerán las funciones de su cargo bajo la exclusiva responsabilidad del Agente ejecutivo proponente.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 18 de Mayo de 1912.-El Secretario, Francisco Ruano.

(Núm. 1.965.)

Ayuntamientos

EL ALAMO

Terminado el apéndice al Registro Fiscal de la riqueza rústica de este distrito, como igualmente el de la riqueza urbana, que han de servir de base para la formación de los repartos de contribución del próximo año de 1913, se hace saber: que desde el día 1.º del próximo mes de Junio al 15 inclusive, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento con el fin de que puedan ser examinados por quien lo desee, y deduzcan las rec'amaciones que crean oportunas durante dicho plazo, pues pasado el cual no se admitirá ninguna.

El Alamo, 20 de Mayo de 1912.—El Alcalde, Manuel Cazorla.

(Núm. 1.963.)

Administración de Contribuciones

DE LA

provincia de Madrid

Relación de los industriales de la Tarifa

1.ª de industrial de la Capital, comprendidos en la matricula aprobada para el presente año, que se remiten para su publicación al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, como complimiento al artículo 114 del vigente Reglamento de industrial.

Tarifa 1. Clase 3. Num. 9.

Alfombras.

notions ab the discountry para el Tesoro.

Cayetano Polo y hermanos,

Fuencarral, 19 y 21..... Viuda de N. González y Compañía, Carrera de San

Jerónimo, 7 y 9...... 1.069,20

Escolá y Pinillos, Jacome-	Miguel G. Baradan, Con-	Francisco Lozano, Paseo de Mario nostro	Gaspar Llorente, Santa Isa-
Maria Concepción Alzamo-	cepción Jerónima, 16 1.069,20	Recoletos, 14.1	bel, 14
ra, Serrano, 20 1.069.20	dor, 3 1.060,20	Genzalo Rodriguez Peñal-	José Sendra, Cava Baja, 15 1 069,20
Antonio Aznar, Atocha, 64. 1.069,20	Ubaldo España, plaza del	ver, Castellana, 6 725 Gabino Trigo, Luchana, 12. 725	Antonio Guisado, Humilla-
Julián Ramos hermanos,	Progreso, 16 1.060.20	Güido Giaretta, Bordado-	dero, 6 1.069,20 Pedro Jiménez, Calatra-
Clavel, 8	N. Pascual Herrán, Precia-	res, 11	va, 9 1.069,20
Casiano García, Alcalá, 47. 1.069,20 Hermanos Fernández y C.*,	dos, 11	Antonio de la Paz y Com-	Antonio López, Embajado-
Carmen, 20, 22 y 24 1.069,20	Maruri Heras y Compañía,	pañía, San Bernardo, 120 y 122 600	res, 26 1 069,20
Hermanos Fernández y C.*,	Preciados, 14 1.069,20	Manuel Pérez Calvo, Alfon-	Francisco Sánchez, Re- yes. 10
Esparteres, 3 1.969,20 Timoteo del Rey, Fuenca-	Manso y Oliván, Concep-	80 XI 600	Andrés Crespo, Ventura de
rral, 98 1.069,20	eión Jerónima, 25 1.069,20 P. Arroyo y Compañía, Are-	Rivera y Ríos, Hipódromo. 600	la Vega, 4
Tarifa 1.ª-Clase 3.ª-Num. 10.	nal, 16 1.069 20	Manuel García River, Ore- llana, 17 y 19 600	Federico Núñez. Toledo, 54 1.069,20
Gremio de Brocados y Blondas.	Onofre Moreno, Desengaño,	Hilario Crespo, Arenal, 27 530	Gabriel Tumas, Jacometre- zo, 43
Viuda é hijos de Eguiluz,	9 al 13 1.069,20	Tarifa 1.ª - Clase 3.ª-Num. 13.	Guillermo Sanz, Toledo, 59. 1.069,20
Mayor, 19 1.069,20	Sobrino de Gregorio Enci- nas, Romanones, 3 y 5 1.069,20	Gremio de Joyas por menor.	Basilio Lacalle, Cava Ba-
Viuda é hijos de M. Gazin, Mayor, 33	Eduardo Box, Carmen, 25., 1.069 20	Ansorena é Hijos, Espoz y Mina, 1	ja, 21
Donato García Marrón,	Cosme G. Ramos, Peligros,	Héctor Marabini, Nicolás	Juan Bravo, Lavapiés, 50. 1.069,20 Mariano Molina, Ato-
Cava Baja, 1 1.069,20	núm. 10 1.069,20	Maria Rivero, 1 1.710	cha, 86 1.069,20
Facundo Velasco, plaza de	Joaquín Fernández, Alcalá, núm. 5	Melleiro Hermanos, Carre-	Eleuterio Sanz, Atocha, 76. 1.069,20
Santa Cruz, 3 1.069,20 Martin Valmaseda, Espoz y	Emilio Vera, Mayor, 72 1.069,20	ra de San Jerónimo, 5 1.710 Sociedad anónima Lacloche	Juan Díaz, Pelayo, 43 1.069,20
Mina, 5 1.069,20	Emilio Martinez, Principe,	Freres, Sevilla, 5 1.710	J. Martin Crespo, San Ber- nardo, 1 1.069,20
José María Baranda, Espoz	núm. 15 1.069,20	Nalhar Samuel, Carrera de	Valentín Chacobo, Cava
y Mina, 2 1.069,20	Rafael González, Plaza del Progreso, 8	San Jerónimo, 2 1.710	Baja, 12 1.069,20
Rafael Walerrusk, Sevilla, núm. 5 1.069,20	Progreso, 8	Nicolás Asenjo, Carretas, 15 1.710	Gabino Martin, Tudes-
Angel C. Riñón, Carmen, 1 1.069,20	The sale of the sa	L. Anduiza, S. en C., Al-	Cos, 39
Sebastián Fernández, plaza	Tarifa 1.ª—Clase 3.º—Número 12. Gremio de Vendedores de carruajes de	calá, 4 1.580.40	Bernardino Castillo, Gravi-
Mayor, 35 1.069,20	lujo.	Mexia Hermanos, Carrera	na. 4 1.069,20
Salvador y Casero, Atocha,	S. F. Lamarca, Fernando	de San Jerónimo, 8 1.560	Cipriano López, Pez, 11 1.069,20
núm. 67 1.069,20	VI, 12 1.900	Sociedad francesa Brillantes Picard, Carrera de San Je-	Ventura F. Cristóbal, Fuen-
Juan José Serrano, Desen- gaño, 2	Paul Carcassonne, Recole-	rónimo, 16 1.560	carral, 29 1.069,20 León Martín, Sagasta, 4 1.069,20
Serapio Marqueta, plaza de	tos, 15	Arturo Walanky, Alcalá, 43. 1.560	Maximino Gutiérrez, Fuen-
Santa Cruz, 5 y 6 1.069,20	La Hispano Suiza, Alca-	Salvador González, Car-	carrel, 45 1.069,30
Mariano Villalba, Esparte	Bellamar y Compañía, Ca-	men, 1	Antonio Montero, Co-
ros, 5 y 7	rrera de San Jerónimo, 29. 1.825	Basilio López, Zaragoza, 4. 1.320 Juan López, Zaragoza, 9 1.320	lón, 15 1.069,20
Sobrinos de Ruiz de Velas- co, Postas, 18 1.069,20	Urcola Vignau y Compañía,	Luis Espuñes, Carrera de	Julián Esteban, Calatra- va, 8
Amalia Díaz, plaza de San-	Oedaceros, 7	San Jerónimo, 5 1.320	Pedro Salvador, Reyes, 8. 1.069,20
ta Cruz, 1 1.069,20	Juan B. García Ocaña, Car-	José M. Linazasoro, Victo-	Antonio Bravo, Conde de
Tarifa 1.ª—Clase 3.ª—Num. 11.	men, 15	ria, 2 1.320 Juan Diaz, Alcalá, 24 1.320	Romanones, 12 1.069,20
Gremio de Camisería fina.	Covarrubias, 2 1.600	Andrés García, Ciudad Ro-	Manuel de la Torre, Plaza del Progreso, 12 1.069,20
Viuda de Benito Moreno,	Francisco Orfila, Recole-	drigo, 13 1.320	Francisco Guerra, Avema-
Carretas, 12	tos, I	M. Espuñes, S. en C, Sevi-	ria, 43 1.069,20
Nicanor Pascual, Mariana Pineda, 12	G. Carlos Schleicher, Oló- zaga, 12	lla, 2 1.200	Lorenzo Medina, Santa Isa-
Tiburcio Aza, Sal, 3 1.069,20	Francisco Lozano, Castella-	Antonio Montilla, Postas,	bel, 21
Angel Rodriguez, Abada, 12. 1.069,20	na, 6 1.069,20	Higinio Adrados, Espoz y	José Sánchez, Desenga-
José María Perejil, Alcalá, mandala	Ignacio Santos, Arenal, 24. 1.069,20	Mina, 16	ño, 26 1.069,20
núm. 37 1.069,20 Adolfo Moses, Carrera de	Angel Chueca, Campo- amor, 21	Juan E. Fornoza, Carrera	Felipe Sánchez, Silva, 49. 1.069,20
San Jerónimo, 4 1.069,20	Conde de la Patilla, Aya-	de San Jerónimo, 36 1.146 José López Amor, Sal,	Juan Diaz, Alcalá, 12 1.069,20
Gregorio de Diego, Atocha,	la, 25 1.069,20	2 al 8	Andrés Gazquez, Victo
núm. 57 1.069,20	Antonio M. de Tro, Almi	Pedro Osma, Carmen, 1 1.080	Maximino Fernández, Hor-
Albert y Compañía, Bolsa,	rante, 19	Vicente Serrano, Espoz y	taleza, 35 1.060,20
núm. 12 1.069,20 Emilio Vil'anueva, Mayor,	Luis de Santamaría, Prim, 9. 1.60,920 Enrique Traumann, Bar-	Mina, 6	Vicente Martínez, San Ca-
núm. 32 1.069,20	quillo, 3 duplicado 994,20	tas, 3	yetano, 1
Pablo Ruiz de Velasco, Pon-	Alvaro de Loma, Bárbara de	José M. Gómez, A. Figue-	Paredes, 22 1.069,20
tejos, 2 1.069,20	Braganza, 22	roa, 25	Leonor Alonso, Prado, 23. 1 069,20
Francisco García, Enco-	Enrique Santoyo, Alca-	Carlos Serrano, Infantas, 27. 1.069,20 A gustín Llorente, Ato-	Joaquín Sugrañes, Sevi-
mienda, 18	Ruiz de Velasco y Compa-	cha. 123 1.069,20	Ila, 2 1.020 Isaías Alvarez, Arenal, 15 990
núm. 38	ñía, Goya, 6	Juan Núñez, Barquillo, 29. 1.069,20	Isaías Alvarez, Arenal, 15 990 Federico Peñalver, Puerra
Castañer y Marín, Espoz y	Carlos Lone, Marques del	Vicente Alonso, Monte-	del Sol, 6
Mina, 8 1.069,20	Riscal, 8	ra, 12	Bonifacio S. Martín, Mon-
Ramón de la Torre, Pos-	Alejandro Bruns, Serra-	Francisco Martín, Fuenca-	José Doval, Carretas, 11 960
Ramón Monje, Hilario Pe-	Francisco G. de la Riva, Ve-	Ramón Pesos, Carrera de and result	Ruperto Redondo, Carre-
ñasco, 3.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1.1	lázquez, 45	San Jerónimo, 28 1.069,20	tas, 39 960
Manuel Bonet, Alcalá, 66 1.009 20	Antonio Ortega, Sando-	Rafael Salgado, Carmen, 28. 1.069,20	Ana Trullas, Peligros,
Manuel Ferrero, Concepción	Dior Vidourrets y Compa	Vicente Sáinz, Peligros, 18. 1.069,20	Chielwa y Garcia Cruz
Jerónima, 30 1.069,20	Díaz Vidaurreta y Compa-	López Hermanos, Monte-	Cejalvo y García, Cruz,
Enrique González, Serra- no, 26 1 069,20	A. y F. Redondo (S. en C.),	Celestino Martinez, Monte-	Severiano Benito, Carre-
Viuda de Alsina y Compa-	Lagasca, 57 y 59 725	ra, 21 1.069,20	er tasy 7
fila, Jacometrezo, 45 1.069,20	Rafael Breñosa, Plaza de la lab la mat	Gerardo Sanz, Plaza de	Pedro Buralla, Carretas, 31. 900
D. A. Moses, Montera, 7 1.069,20	es Villa, 1	Santa Cruz, 7 1.069,20	Isidro Macho, Luna, 3

Digarda Cutiferna Denda 5	Cusassa da Maralas w Pata
Ricardo Gutiérrez, Prado, 5 asto 1 960 as	Sucesor de Morales y Bete-
José María Lucio, Monte- José José	ta, S. en C. Infantas, 1
rangedellavel) arbageobaul	Zoilo López, Fuencarral, box ofarno
Emilian Pérez, Hortale- mi amount	núm 100 1018,80
za, 40 840	Manuel Fernández Aedo,
Alejo Sánchez, Alcalá, 18	Arenal 20 01.01
Victor Cuevas, Plaza Ma-	Julio Tortuero, Arenal, 18. 1.018,80
yor, 34 840 A	Angel Cenicero, Santo To- st classical
Eustasio Vázquez, Mayor, 7. 840	más, 3 867,60
Sebastián Marco, Mayor, 25. 840	Pedro Fernandez Serrate,
William County of	plaza del Angel, 5 867,60
	piaza dei rengen service de la company
ra, 31 840 840	Tarifa 1.8 - Clase 3.8 - Núm. 15.
Carlos del O'mo, Monte-	
oravisti st. obsis a sonibic o 840 a 3	Joyería falsa, Quincalla y Bisutería.
Antonio Viloria, Plaza Ma-	Gerardo Ramírez, San Bru
oyor, 33840	no. 4
José Anduaga, Monte and amaille	Vicente Alelxandre, Tole-
ra, 24 840. 840. 840. 840. 840. 840. 840	do, 56 y 58 1 069,20
Emillán Pérez, Hortaleza, 5. 840	Manuel de D'ego, Espoz y
Mariano González Montes Dya B maril	Mina, 7, primero 1.:69,20
ra, 22 014 soilo M 840 14	wind, /, printero midanali Tologia
Miguel Martinez, Monte-	Tarifa 1.ª-Clase 4.ª-Numero 1.
ofa, 22 de aniso A anis a 840 al	the state of the second st
Maria Calanda allanda	Gremio de Modistas con géneros.
	Anselmo Aracil, Barquillo,
Insá Uriacte Montara 32	4.y.6
José Uriarte, Montera, 32 . 840	Daulina Dadata Minalia Ma
Pio Moreno Atocha a dinslav	ría Rivero, 3 1 063
049 y 21	
Manuel Guinea, Caballero Manuel Guinea	Paul Woods, Conde Xique
de Gracia, 12	na, 3 1.025
Carmen Gomez, Carre-	Antonio L'oret, Alcalá, 62 1.025
tas, 37 780	José Masip, Argenso'a, 16
Leoncio Peña, San Bernar	у 18 1025
acdo, 52 780	Remigio Miralles, Montera,
Manuel Matilla, Carmen, 2. 720	núm. 20
Enrique Herrero, Monte-	Marciano Pérez, Paz, 15 970
ra. 15	Esteban y Benito, Plaza de
Ricardo Gutiérrez, Des-	las Cortes, 7 970
engaño, 17 720	Angel Aymar, Montera, 31. 970
Eduardo Pérez, Atocha, 25. 660	Angela Leblanc, General
Juan López, Pez, 13 600	Castaños, 4
Pedro Esteban, Barqui-	Dolores Pérez Villamil, Es-
llo, 41 600	poz y Mina, 9
	Fidel González, Montera,
Tarifa 1.3 - Clase 3.8 - Núm. 11.	núm. 43
Gremio de Merceila y Paquetería al por	Eugenia Bourdet, Barquillo,
mayor,	núm. 8 930
Sobrinos de Angel Caso,	Mariano Asenjo, Barbieri,
Pontejos, 10	núm 24 930
José Cruz López, Paz, 6 1.140	R Abati y Compañia, Ma-
Bruno Largacha Hermanos,	riana Pineda, 7 881,20
Monter 1, 49 1.140	Pablo Morales, Mariana Pi-
F. Rodríguez, Montera, 33.	neda, 5 881,20
Haza y Compañía, Garrera	Francisco Martin, Montera,
de San Jerónimo, 31 1.140	núm. 23 871,20
Felipe García Quirós, Ro	Ramón Ruiz de la Arena,
manones, 7 y 9 1 105,20	Fuencarral, 109 871,20
M. Alonso, Pontejos, I 1.104	Pablo Castet, Esparteros,
Raimundo Lerdo de Tejada,	núm. 18 871,20
Gerona, 2	Justo Huertas, Colón, 1 871,20
Andrés Olazábal y Compa-	Dionisia Ruiz, lózaga, 8 871 20
ñía, Pontejos, 6 1.060,20	Juan Megardón, Concep-
Pelegrin Izaguirre, Jacome-	ción Jerónima, 26 871,20
trezo, 45	Pedro Ruiz de la Arena,
Juan Zornoza y Compañía,	Fuencarral, 56. 2 871,20
San Martin. 3 1.069.20	Pablo Cuadrado, Toleio,
Ceferino Trallero, Ponte-	oenúm. 83 871,20
jos, 1	Enrique Gómez, Carmen, 3. 871,20
Ricardo Gu'érrez. Esparte-	Luis de Lalama, Mariana
ros, 1 y 3	os Pineda, 2 810 810
Julio Casado, Hita, 4 1 c69,20	Eustaquio Aparicio, Zara-
Julian Lopez, Golegiata, 18. 1.069,20	egoza, 8 734,40
Felix Delvaille, Postas, 15,	Francisco Ferreres, Tole-
170 y 19	oedo, 33 734 40
Julio Ayuso, plaza de Ce-	Julian Ruiz, Esparteros, 2. 720
lengue, 3	Pablo Ruiz, Tetuán, 16 677.60
José Martin Magro, Duque and anA	Josefina Ruiz, Fuencarral,
de Rivas, 4	587,80
J. Sáenz Diez, Concepción ovisio	María Guerrero, Carmen,
Jerénima, 16	oz6 y 8
Dimas Estébanes, Poatejos,	Tarefa 1. Class 4. Num. 2.
núm. 10	
Manuel de Aedo, y Compa-land orboq	Gremio de Ropas hechas de tejl los finos.
030 Corregs, 4. C	Julio Cuadrado, Toledo, 73. 1997,20

Lane was the same of the same
Sucesor de Morales y Bete- ta, S. en C. Infantas, 1.
Zoilo López, Fuencarral boll ofarno
núm 100 1018,80
Manuel Fernández Aedo, and Control
Julio Tortuero, Arenal, 18. 1.018,80
Angel Cenicero, Santo Tool at cinema
más, 3 867,60
Pedro Fernández Serrate.
plaza del Angel, 5
Jarifa 1.8 - Clase 3.8 - Núm. 15.
Joyería falsa, Quincalla y Bisutería.
Gerardo Ramírez, San Bru
no, 4
do, 56 y 58 1 069,20
Manuel de D'ego, Espoz y
Mina, 7, primero 1.:69,20
Tarifa 1.ª Clase 4.ª Número 1.
Gremio de Modistas con géneros.
Anselmo Aracil, Barquillo,
4 y 6 1.063
Paulina Padrós, Nicolás Ma-
ría Rivero, 3
na, 3 1.025
Antonio L'oret, Alca'á, 62 1.025
José Masip, Argenso'a, 16
y 18 1 025 Remigio Miralles, Montera,
núm. 20
Marciano Pérez, Paz, 15 970
Esteban y Benito, Plaza de
las Cortes, 7
Angela Leblanc, General
Castanos, 4
Dolores Pérez Villamil, Es- poz y Mina, g
Fidel González, Montera,
núm. 43
Eugenia Bourdet, Barquillo, núm. 8 930
núm. 8 930 Mariano Asenjo, Barbieri,
núm 24 930
R Abati y Compañía, Ma-
riana Pineda, 7
neda, 5 881,20
Francisco Martin, Montera,
núm. 23 871,20
Ramón Ruiz de la Arena, Fuencarral, 109
Pablo Castet, Esparteros,
núm. 18
Justo Huertas, Colón, 1 871,20 Dionisia Ruiz, Iózaga, 8 871 20
Juan Megardón, Concep-
ción Jerónima, 26 871,20
Pedro Ruiz de la Arena,
Pablo Cuadrado, Toledo,
oenúm. 83
Enrique Gómez, Carmen, 3. 871,20
Luis de Lalama, Mariana Pineda, 2
Eustaquio Aparicio, Zara-
orgoza, 8 734,40
Francisco Ferreres, Tole-
Julián Ruiz, Esparteros, 2. 734 49
Pablo Ruiz, Tetuán, 16 677,60
Josefina Ruiz, Fuencarral,
Maria Guarrago Corres
María Guerrero, Carmen,
Tarefa 1 Clase 4 Núm. 2.
Gremio de Ropas hechas de tejl los finos.
Commo de ropas necitas de telidos mios.

Company of the State of the Sta	
T-lile as a serie	
Juan Ferreres, Toledo 41. 991.2	Q
José García y Compañía	
Arenal, 24 3	0
Juan Navidad, Toledo, 42 961,2	
Pedro Barrio, Atocha, 34 931,2	
Benigno Cano, Toledo, 47 871,2	0
Clemente Murillo, Ato-	W.
cha, 69 871.2	0
Isidro González, Toledo, 23. 871,2	
Nicolás Lacalle, Atocha, 6. 871,2	
José Minambres, Fuenca	
rral, 56 900000	
Luis Fisar, Principe, 41 871,2	0
Angel Barrio, Atocha, 103. 871,2	
Juan Benitez, Atocha, 3 871,2	
Carlos Oyemant, plaza del osso Marion	
Progreso, 12	
José Navarro, plaza del An	
ogel, 3 8. v. 6. v. 000 n. mo 874, 20	
Gabriel Pinedo (S. en C.), and about	3.
Montera, 2., 2019 U.S 871,20	
Julio Baño, Espoz y Mi	
na, 16 2151 A 2151 671 20	
Maria Alberola, Carmen, 7. 871420	
Garlos Ramos, Carmen, 23. 811,20	
Herrero y García, Carralinam ollim	
omen, 13 811,20	
Juan Moro, Santa Isabel, 12 781,20	41
Fé ix Vila. Romanones, 6 75,20	
Gregorio Alday, Carren Danol se	
tas, 16)
	-1
Tarifa 1.3 - Clase 4.3 - Número 3.	0
	_
Gremio de Camisería fina.	21
	-
Enrique R. Centi, Fuenca	41
rral, 9 871,20)
Sabina Ariza, plaza de San-	1
to Domingo, 19	11
Valentin Robledo, Sevi-	1
The state of the s	1
lla, 12 871,20	1
Pedro Vázquez, Carrera de	1
San Jerónimo. 36 871,26	1
Pedro Sanz, Postas, 48 871.20	
Pedro Martinez, Savilla, 5. 871,20	
Julian N. Sclano, Pell-	1
gros 18	1
gros, 18	1
Cosme Gómez Ramos, Ec.	
vil'a, 162017	1
Lázaro Roldán, Fuenca	1
rral, 85	
Viuda de R. Rodriguez,	1
	1
Principe, 16.	
Hijos de J. M. Navas, Sal, 1. 871,20	1
Faustino Hernandez, Pre-	1
ciados, 24	1
Julian Pérez Burgos, Ceda-	1
ceres, 2	1
Miguel Gómez, Núñez de	1
	1
Arce, 14	1
Sebastián del Vals, Bar-	1
equillo, 8	
Ventura López, Montera, 4. 871,20	
Nicasio Querol, Monte.	1
ne	1
12, 30 871,20	1
Gómez y Fangón, Espoz y	1
Mina, 3 871,20	
Ramon F. Ramirez, Carre-	1
ra de San Jeronimo, 12 871 20	
Francisco Mendoza, Ma-	1
	1
Nicolas Maria Mandalas	1
Nicolas Maria Magdalena,	1
Mayor, 27	-
Justo Campo, Fuenca.	1
rral, 72	1
Guillermo Alamo, Precia-	1
day of charge and the second	1
Missoull A and	1
Miguel Anton, Alcalá, 2 871,20	1
Arturo Almarra, Zorrilla, 4. Rar ha	1
Eurique Ruiz, Mentera, 22.	1
Gil y González, Clavel.	1
FEW 13	1
Inan I del Acine at 15	1
Juan J. del Avellanal, Espoz	1
y Mina, 17	1

ħ.	José María Mercado, Are-
ı	nai, 20
2	Jenaro Rubio. Fuenca
	Pantaleón Arenas, Barqui-
	110, 31 821.00
	Francisco Pérez, Barqui-
1	(Continuera)

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

CHAMBERI

En el juiclo verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Felipe Carrasco, por amenazas, y señalado con el núm. 742 de 1911, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen

Sentencia.-En la Villa y Corte de Madrid, à 28 de Agosto de 1911; el Tribunal municipal del distrito de Chamberi, compuesto de los señores Juez Don Miguel Gay (Presidente), Don M. Isidro Mo'ina y Don Ricardo del Cerro (Adjuntos); habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal. en represen ación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Felipe Carrasco, cuya edad y demás circunstanclas ya constan anteriormente.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Felipe Carras. co á la pena de 50 pesetas de multa y las costas del juiclo.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. - Miguel Gay .- M. Isidro Molina .- Ricardo del Cerro.

Publicación. - Leida y publicada fué la anterior sentencia por el señor l'on Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia el Tribunal, en el día de su fecha, de que doy fe.-Luis Garrido.

Y mediante á la rebeldía del enjutciado y á fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid, á 7 de Mayo de 1912. - V.º B.º Miguel Ochoa.-El Secretario, Luis Garrido.

(Nam. 1.841.) (B -2 123.)

En virtud de providencia del señor Don Miguel Ochoa y Lumbier, Juez municipal del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á N. Alonso, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzga. do á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.152 de 1911; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar. Madrid, 7 de Mayo de 1912 -V.º B.º Miguel Ochoa. El Secretario, Luis Garrido.

(B.-2.125.) (Núm. 1.843)

Imp. y Lit. BL PORVENIE MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPANÍA PIZARRO, 15 .- TELEFONO S.418, -MADRIS